

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

94ª REUNIÓN

Bilbao, España, 22-26 de julio 2019

PROPUESTA IATTC-94 A-3

PRESENTADA POR COLOMBIA

**ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE
SOBRE PLANTADOS**

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Tomando en cuenta que el Grupo de Trabajo Ad Hoc Permanente sobre plantados no cuenta con unos términos de referencia detallados, resulta necesario fortalecer dichos términos para garantizar un correcto funcionamiento del Grupo. Por cuestiones prácticas y teniendo en cuenta el desarrollo que ha tenido dicho Grupo, también resulta pertinente adoptar una Resolución independiente, ya que, actualmente la creación y los términos de referencia del Grupo se encuentran contenidas en la Resolución C-18-05, sobre la recolección y análisis de datos sobre dispositivos agregadores de peces.

Los términos de referencia propuestos se han construido teniendo en cuenta lenguaje ya acordado y contenido en diferentes documentos de la CIAT, incluyendo la Convención de Antigua y los términos de referencia de otros Grupos de Trabajo y órganos subsidiarios. Adicionalmente, se mantienen las diferentes disposiciones que ya se encontraban contenidas en la Resolución C-18-05 relativas al Grupo. Por último, vale la pena mencionar que no se propone ningún cambio sustancial en los objetivos o el funcionamiento del Grupo.

Consideramos que dichos términos de referencia son necesarios para contar con unas reglas claras y garantiza mayor practicidad.

RESOLUCIÓN C-19-XX

**ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE
PLANTADOS**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Bilbao, España, en ocasión de su 94ª Reunión:

Comprometida a la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de las pesquerías en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible sobre la condición de las poblaciones de patudo, aleta amarilla y barrilete;

Teniendo entendido que todas las artes de pesca, incluidos los dispositivos agregadores de peces (plantados), tienen un efecto sobre las poblaciones y el ecosistema pelágico en el OPO, y que dichos efectos deberían ser plenamente comprendidos por los Miembros de la Comisión;

Atenta a las disposiciones de las resoluciones C-99-07, C-17-02 y C-18-05 de la CIAT sobre medidas relacionadas con la reglamentación de los plantados;

Reconociendo que estas medidas necesitan ser ampliadas y mejoradas para asegurar que los efectos del uso de los plantados sobre las poblaciones de peces altamente migratorios junto con especies no objetivo, asociadas, y dependientes, sean plenamente comprendidos y que la Comisión pueda recibir

el mejor asesoramiento científico disponible con respecto a la mitigación de cualquier efecto negativo;

Comprometida a asegurar que dicho asesoramiento científico sea tomado en cuenta en la elaboración de las medidas de conservación y ordenación de la Comisión relativas a la pesca atunera;

Acuerda:

Este grupo de trabajo será multisectorial, con la participación de varios interesados, como científicos, gerentes de pesca, representantes de la industria pesquera, administradores, representantes de organizaciones no gubernamentales, y pescadores. Se comunicarán expresiones de interés en participar en el grupo al Director, quien informará a los CPC y al Presidente del Grupo de trabajo sobre plantados.

Los objetivos del Grupo de trabajo son los siguientes:

1. Recolectar y compilar información sobre plantados en el OPO, incluyendo, pero no limitada a, datos recolectados por la CIAT e informes preparados por el personal científico de la CIAT;
2. Revisar los requisitos de recolección de datos sobre plantados establecidos en las resoluciones pertinentes para evaluar la necesidad de revisión;
3. Elaborar formatos para la notificación de datos y definiciones de términos relacionados con la pesca sobre plantados (por ejemplo, plantados biodegradables, plantados no enmallantes, etc.), para implementar obligaciones bajo la presente resolución, en cooperación con el personal científico, para remitir a la Comisión para consideración.
4. Compilar información sobre los avances con respecto a plantados en otras OROP atuneras;
5. Compilar información sobre los avances con respecto a la información científica sobre plantados más reciente, incluyendo información sobre plantados no enmallantes, e identificar áreas prioritarias para la investigación;
6. Preparar informes anuales para el Comité Científico Asesor, que incluyan recomendaciones específicas, según proceda; y
7. Identificar y revisar posibles medidas de ordenación de plantados, en coordinación con el personal científico y el Comité Científico Asesor, y hacer recomendaciones a la Comisión, según proceda.

Los informes adoptados por el Grupo de trabajo harán parte de los anexos del acta de la reunión del Comité Científico Asesor.

Las recomendaciones adoptadas por el Grupo de trabajo se incluirán en el documento que contienen las recomendaciones del Comité Científico Asesor. Adicionalmente, las recomendaciones adoptadas por el Grupo de trabajo también podrán ser avaladas por el Comité Científico Asesor.

El Grupo de trabajo informará periódicamente al Comité Científico Asesor y a la Comisión.

El Grupo de trabajo colaborará, al grado posible, con otros grupos de trabajo similares sobre la ordenación de plantados establecidos en otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP atuneras), en particular la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC).

El Grupo de trabajo celebrará por lo menos una reunión anual, preferentemente en ocasión de la reunión del Comité Científico Asesor.

El Grupo de trabajo podrá convocar reuniones adicionales a petición de al menos dos (2) miembros de la Comisión, siempre y cuando la mayoría de los miembros apoye la petición.

Al final de cada una de sus reuniones anuales, el Grupo de trabajo elegirá a individuos para actuar de Presidente y Vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente estarán en funciones por el período de un año. El Presidente y Vicepresidente podrán ser reelegidos a menos que ya no sean capaces de desempeñar sus funciones respectivas o en caso de que se hayan elegido sus sucesores.

En el caso que el Presidente sea incapaz de desempeñar sus funciones en cualquier momento, el Vicepresidente actuará de Presidente hasta que el Presidente pueda reanudar el desempeño de sus funciones o se elija un nuevo Presidente.

El Presidente, en consulta con los participantes del Grupo de trabajo, preparará una agenda para las reuniones y la circulará a los Miembros. La agenda debería normalmente ser circulada con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

En apoyo de la labor del Grupo de trabajo, el personal de la Comisión deberá:

- (a) compilar y presentar la información necesaria para la labor del Grupo de trabajo;
- (b) facilitar los análisis estadísticos que el Grupo de trabajo estime necesarios para llevar a cabo sus funciones; y
- (c) elaborar los informes del Grupo de trabajo;
- (d) distribuir a los miembros del Grupo de trabajo toda información pertinente para el cumplimiento de sus objetivos.